

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
OFICIAN DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE PERSONAL CIVIL
COORDINACIÓN DE EGRESOS
ÁREA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA "PENSIÓN POR DISCAPACIDAD"

En su **Artículo 15**, dice que; "Los trabajadores sin haber cumplido los requisitos para obtener el beneficio de Jubilación, recibirán una Pensión en caso de Discapacidad absoluta permanente o gran discapacidad. Para la primera, se requiere que el trabajador haya prestado servicios por un período no menor de tres (3) años. El monto de las Pensiones será hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del último salario normal y nunca será inferior al salario mínimo nacional vigente.

La Discapacidad Absoluta Permanente y la gran Discapacidad serán certificadas por el Instituto Nacional de Prevención, Salud, y Seguridad Laboral (**INPSASEL**). (**Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal**).

- 1.-** Documento a consignar en **Carpeta Marrón Tamaño Oficio**, con Gancho Nro. 2.
- 2.- Colocar en la parte Frontal Una (01) Etiqueta que Indique:**
 - 2.1. Nombre o Órgano o Ente.
 - 2.2. Código (01010103), asignado por la Tesorería de Seguridad Social.
 - 2.3. Nombre y Apellido del Trabajador o Trabajadora.
 - 2.4. Copia de la Cédula de Identidad.
 - 2.5. Tipo de Beneficio.
- 3.- Utilizar Ocho (08) separadores identificados así:**
 - 3.1. Primer Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Planilla Rec."
 - 3.2. Segundo Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Cédula de Identidad".
 - 3.3. Tercer Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Constancia (s) de Trabajo o Antecedente de Servicio".
 - 3.4. Cuarto Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Relación de los Últimos (12) sueldos".
 - 3.5. Quinto Separador si el caso fuese por incapacidad debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Discapacidad emitida por el I.V.S.S."

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

- 3.6. Séptimo Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Punto de Cuenta Aprobado por la máxima autoridad del Órgano o Ente".
 - 3.7. Octavo Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, "Requisitos para la Apertura de Cuenta".
 - 3.8. Noveno Separador debe venir con su Etiqueta y pestaña identificada de la siguiente forma, Cédula de Identidad y Referencias Personales.
- 4.- Dos (02) Fotocopia de la Cédula de Identidad, legible y Ampliada a **150**.
 - 5.- Una (01) Fotocopia del Movimiento de Ingreso o regularización de status.
 - 6.- Una (01) Fotocopia de los Movimientos FP-020, obtenidos en la trayectoria de carrera del Funcionario (Ingreso, Ascenso, Cambios de Sueldo, Clasificación y otros según sea el caso).
 - 7.- Una (01) Fotocopia del Ultimo Neto de Pago (Reflejando la Remuneración Legal del Trabajador).
 - 8.- Original de Constancia de Trabajo suscrita por el Director de Personal.
 - 9.- Original del Antecedente de Servicio.
 - 10.- Una (01) Fotocopia de los FP-023, FPO-002 e y/o Constancias de Trabajo de otros Organismos (Si fuera necesario).
 - 11.- Original de la Constancia que indique en Nro. De Cotizaciones aportadas al Fondo de Jubilación y Pensión.
 - 12.- Dos (02) Referencias Personal en Original donde indique la Dirección, Nro. De teléfono y fotocopia de la Cédula de Identidad.
 - 13.- Original de la Carta Residual, Firmada por la Autoridad pertinente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (**IVSS**), donde se otorgue el 37 % de la Incapacidad Residual.

Nota: Toda la documentación que **No Sea Original** debe venir legible y Certificada por el Director.

Director de Personal Civil
GB. Francisco José Martínez Cardona

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

Ministerio del Poder Popular para La Defensa Edificio 1, Nivel Mezzanina, Área de Jubilaciones y Pensiones Fuerte Tiuna El Valle Caracas. Tlf: (0212) 607-10-75